

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES

ACUERDO de la sesión ordinaria del día miércoles treinta de noviembre del dos mil veintidós, por el que la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina la resolución que resulta oportuna aplicar a los expedientes 48 y 59 del índice de esta Comisión Permanente.

1. Expediente 48

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales CONSIDERA PROCEDENTE ADICIONAR UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 46; REFORMAR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

2. Expediente 59

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales CONSIDERAN PROCEDENTE REFORMAR EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 30 de noviembre de 2022.